petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA 1811-2011

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/11
"ADQUISICIÓN DE NAFTAS RON 85 PARA PETROPAR"

Asunción, 09 de Marzo de 2011

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **Subasta a la Baja Electrónica N° 01/11 para la "ADQUISICIÓN DE NAFTAS RON 85 PARA PETROPAR"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones:

ACLARACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES N° 1

Consulta 1:
Haciendo referencia al Punto 2 Cantidades de Requisitos del Producto, del Anexo I, del presente Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2011 – Adquisición de Naftas para Petropar", donde dice que el compromiso en obligación de pago por parte del Comprador es solamente sobre las cantidades mínimas y/o las cantidades efectivamente entregadas, por lo cual PETROPAR una vez suministrada la cantidades mínima podrá dar por terminado el Contrato, opción que se ejercía mediante una comunicación escrita el Proveedor. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar al comprador la ejecución total del monto correspondiente al volumen máximo. Por favor informar cual es el plazo para que PETROPAR ejerza la opción mediante comunicación escrita de dar por terminado el contrato una vez finalizada con la cantidad mínima entregada. También sobre ese punto entendemos que la obligación de pago por parte del comprador es sobre las cantidades mínimas o entregadas, la que sea mayor. Por favor aclarar.

Respuesta: el plazo para que PETROPAR ejerza la opción mediante comunicación escrita de dar por terminado el contrato una vez finalizada con la cantidad mínima entregada será durante la vigencia del contrato. Asimismo, la obligación de pago por parte del comprador es sobre la cantidad mínima; salvo que la entrega fuese superior al mínimo.

Consulta 2:
Haciendo referencia el Numeral 5 Vigencia del Contrato – Formularios del Contrato – Pro forma del Contrato – del Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2011 – Adquisición de Naftas para PETROPAR, donde dice que el plazo quedara prorrogado automáticamente hasta completar las entregas del volumen contractual. Por favor aclarar hasta que fecha limite quedara prorrogado o que puede ser indefinidamente hasta cumplir con el volumen

Respuesta: Efectivamente, el valor del flete tanto para Zarate/km 171 es el mismo **43,00 U$D/M3** y con relación a la pregunta sobre el valor de Flete para los demás puertos se detalla lo siguiente: **Dock Sud/Pto. Villa Elisa: 51,90 U$D/M3, Campana/Pto. Villa Elisa: 48,00 U$D/M3, San Lorenzo/Pto. Villa Elisa. 41,20 U$D/M3 y Pto. Quijarro/Pto. Villa Elisa: 50,00 U$D/M3**

Lorena B. Lima I.
Jefa Interina
Sección Licitaciones
U.O.C. - PETROPAR

Consulta 3:
Haciendo referencia a Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2011 – Adquisición de Naftas para Petropar, en su Punto 5 donde dice que el punto de entrega para las ofertas es el KM 171, Rio Paraná Guazú, y el Punto 7 donde no se encuentran los valores del flete en el cuadro tarifario, por favor confirmar, cualquier sea el valor a definir por Petropar que el flete en ambos puntos de entrega, Zarate/KM 171 – Villa Elisa, será el mismo. Como así también informar cual es el valor del flete para los demás puertos detallados en el Punto 7, ya que esos valores son sustanciales para poder conocer los costos y poder enviar una oferta comparativa.

Respuesta: el punto de entrega para las ofertas es el KM 171; Río Paraná Guazú, República Argentina.

Consulta 4:
Haciendo referencia al Punto 17 Numerales 4 Penalidades por Demoras en la Carga – Formularios del Contrato – Pro forma de Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2011 – Adquisición de Naftas para Petropar, en donde dice que los reclamos presentados por el VENDEDOR al COMPRADOR deberán ser presentados dentro de los 75 (setenta y cinco) días contados a partir de la fecha de Conocimiento de Embarque Fluvial del cargamento en cuestión y el plazo que dispone el comprador para realizar reclamos por demora hacia el vendedor será de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha del primer Conocimiento de Embarque Fluvial del cargamento, entendemos que, debido a practicas internacionales y de mercado debería ser el mismo plazo tanto para los reclamos del Comprador como los del VENDEDOR.
Además, en los reclamos del VENDEDOR al COMPRADOR, en el caso de ser un convoy de barcazas, por favor confirmar de cual BL se tomara la flecha para el calculo de los 75 días.

Respuesta: se mantienen los plazos indicados en dicho punto, aclarando que para el caso de ser un convoy de barcazas, para el cálculo se tomará 75 días de la fecha de la primera barcaza cargada de dicho convoy.

Consulta 5:
Haciendo referencia al Punto 17 Numerales 5 Penalidades por Demoras en la Carga – Formularios del Contrato – Pro forma de Contrato de la Subasta a la Baja Electronica N° 01/2011 – Adquisición de Naftas para Petropar – en donde dice que le vendedor tiene 30 días como máximo para dar la pertenencia o no del reclamo y Petropar tiene 45 días entendemos que, debido a prácticas internacionales y de mercado debería ser el mismo plazo tanto para los reclamos del COMPRADOR como los del VENDEDOR.

Respuesta: se mantienen los plazos indicados en dicho punto.

Consulta 6:
Haciendo referencia al Punto 17 Numerales 5 Penalidades por Demoras en la Carga – Formularios del Contrato – Pro forma de Contrato de la Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2011 – Adquisición de Naftas para Petropar, entendemos que las facturas emitidas por el COMPRADOR en concepto de demoras no deberán desconectarse de ninguna factura emitida por el VENDEDOR ya que se trata de conceptos distintos, y asi se procede en el 100% de las relaciones comerciales internacionales. Ademas,

Lorena B. Lima I.
Jefa Interina
Sección Licitaciones
U.O.C. - PETROPAR

aprovechamos para informar que PETROPAR, al dia de la fecha, adeuda facturas por intereses y por demoras vencidas hace mas de 4 años.

Respuesta: se mantiene lo indicado en dicho punto. Respecto al informe de la deuda, no corresponde la observación de la misma, teniendo en cuenta que se trata de un nuevo llamado.

Consulta 7:
Haciendo referencia al Punto 17 Numerales 6 Penalidades por Demoras en la Carga – Formularios del Contrato – Pro forma de Contrato de la Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2011 – Adquisición de Naftas para Petropar someterá la documentación presentada por el PROVEEDOR a consideración de la empresa ARMADORA nominada para el transporte, entendemos que las obligaciones contractuales entre el VENDEDOR Y PETROPAR no pueden estar sujetas o atadas a otros contratos que tenga PETROPAR con terceros. Por lo tanto solicitamos cambiar dicho párrafo.

Respuesta: se mantiene lo indicado en dicho punto.

Consulta 8:
Haciendo referencia al Punto 12, Facturación de Formularios del Contrato – Pro forma de Contrato y al Punto 6 Precio y Facturación Numeral 6 del Anexo IV, Condiciones Especiales del Contrato; del Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2011 – Adquisición de Naftas para Petropar, en donde dice que "La facturación se efectuará dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al cierre de la quincena de cada conocimiento de embarque, por las cantidades de producto determinadas conforme se establece en el numeral 5.2 de las Condiciones Especiales y al precio establecido en el Contrato, debiéndose remitir las facturas correspondientes en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles después a su emisión. El plazo que tendrá Petropar para dar conformidad a la factura será de 5 (cinco) días hábiles". Por favor reformular dicho punto debido a que creemos imposible de instrumentar ya que entre los tiempos de demora de consularizacion de la documentación sumado al tiempo de transito en el envió de documentación vía courrier, hace insuficiente los tres días de plazo entre la fecha de emisión y la fecha de envío.

Respuesta: para cumplir con los plazos indicados en este punto, el proveedor podría considerar la emisión de 2 (dos) facturas originales; de manera que se remita una de ellas (para el pago) dentro de los plazos, a la espera de la remisión a la brevedad posible de la factura consularizada. Nótese que especifica que servirá como fecha de **remisión** la indicada en el informe del Courier empleado para el envío de la factura pertinente.

Consulta 9:
Con respecto al Punto 13, Condiciones de Pago, Formularios del Contrato – Pro forma de Contrato y al Punto 7 Forma y Condiciones de Pago, del Anexo IV, Condiciones Especiales del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2011 – Adquisición de Naftas para Petropar, la tasa fija de financiación es 2%, y la Tasa Libor a tomar será la de 2 meses y no la de 3 meses como en contratos anteriores. Consideramos que la tasa de financiación es notoriamente inferior a la manejada internacionalmente en la actualidad para préstamo, incluso para compañías altamente calificadas por S&P como Vitol u otras BBB Stable. Les solicitamos nos informen la calificación de Petropar o la base de

Lorena B. Lima I.
Jefa Interina
Sección Licitaciones
U.O.C. - PETROPAR

cálculo usada por ustedes para fijar una tasa notoriamente inferior a la de mercado, por lo que sugerimos se adapte a por lo menos a las mismas de contratos anteriores, debido a que de mantenerse en un 2% y en Libor para los meses, automáticamente provocara el incremento en los precios ofertados.

Respuesta: considerando los días libres de intereses, el tiempo real para el cálculo de intereses por financiación es sobre un total de 60 (sesenta) días, es decir, 2 (dos) meses de financiación.

Consulta 10: Haciendo referencia al Punto 8 Garantías, en su numeral 4 – Valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, del Calendario de Eventos y Datos Específicos, del presente Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2011 – Adquisición de Naftas para Petropar donde dice que será 10% del valor total del contrato dicha garantía de fiel cumplimiento, por favor informar a que se debe el incremento del 5% sobre contratos y pliegos anteriores.

Respuesta: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 11:
Haciendo referencia al Punto 3 Plan de Entrega y Cumplimiento, en su numeral 2 del Anexo I, Requisitos del Producto, del presente Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2011 – Adquisición de Naftas para Petropar, donde dice "Las entregas de las cantidades de productos, referidas en el numeral 2, se harán basándose..." En caso que Petropar informe el día 15 del mes anterior a la carga y el vendedor por lo menos tiene que informar la ventana tentativa con por lo menos de 20 días antes del inicio, es imposible que se pueda coordinar una ventana de carga del 1 – 5 del mes siguientes, ya que con los días exigidos por Petropar es imposible cumplir con dicha exigencia. Por favor aclarar como se puede instrumentar.

Respuesta: se mantienen los plazos indicados en dicho punto.

ACLARACIÓN COMPLEMENTARIA

Con relación al punto 8 segundo párrafo se aclara que: Para el cálculo del monto a ser cubierto por la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá tomarse como base la cantidad máxima solicitada en el numeral 2 "Cantidades" del Anexo I "Requerimientos del Producto", multiplicado por el valor FOB (USD/m3), inicialmente ofertada y cargada antes del inicio de la etapa competitiva (lances, puja y aleatorio), que resultaría de la cotización promedio de la PRIMERA QUINCENA DE MAYO DE 2010 más ó menos el premio ofertado para las entregas en los puertos o sitios de carga ubicados en los siguientes puntos: Para NAFTAS Km. 171 del Río Paraná Guazú – Argentina, la que será considerada el valor de la oferta.

LORENA LIMA
Jefa
Sección Licitaciones
PETROPAR

ROSE MARIE MEDINA
Jefa
Unidad Operativa de Contratación
PETROPAR